



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14215322 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ALVARO GONZALO MANRIQUE VIDAL, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** VIDARQ PROYECTO XVI S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** B0001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

(...)-

**II. NOMBRAR** como **Gerente General** al señor **ALVARO GONZALO MANRIQUE VIDAL**, identificado con DNI N° 41493731.-

(...)-

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE LO SIGUIENTE:**

(...)-

**DE LA GERENCIA: ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** LA SOCIEDAD CUENTA CON UN GERENTE GENERAL Y UN GERENTE CENTRAL. EL GERENTE GENERAL TIENE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIEREN LA REPRESENTACIÓN Y MANEJO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO LA FACULTAD PARA ADOPTAR ACUERDOS CONFORME AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL PODRÁ ASISTIR CON VOZ, PERO NO VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ÉSTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA Y ACTÚA COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE CENTRAL, A SOLA FIRMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, DE TRABAJO, DE POLICÍA, JUDICIALES Y CUALQUIER OTRA CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS Y EN GENERAL OBLIGARÁ A LA EMPRESA CON SU SOLA FIRMA, SIN REQUERIR PODER ESPECIAL.
- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES; OTORGANDO PROMESAS DE COMPRA O DE VENTA Y DIVERSOS, CONTRATOS PREPARATORIOS RESPECTO DE BIENES INMUEBLES.
- HIPOTECAR, CONSTITUIR GARANTÍA INMOBILIARIA Y/O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, EQUIPOS O VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOCIEDAD, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA COMÚN, MERCANTIL O DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECA, YA SEA CONFORME A LAS LEYES COMUNES O SEGÚN LEYES ESPECIALES.

d) COMPRAR Y VENDER VALORES DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN EL MERCADO BURSÁTIL O EXTRABURSÁTIL, FIJANDO LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES POR ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO PRIVADO, EXPIDIENDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHAS OPERACIONES.

e) NEGOCIAR, ADQUIRIR, CONSERVAR Y TRANSFERIR ACCIONES Y BONOS QUE TENGAN O NO COTIZACIÓN EN BOLSA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CONSTITUIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

f) CONCERTAR, CELEBRAR Y FIRMAR POR ESCRITURA PÚBLICA O CONTRATO PRIVADO TODA CLASE DE PRÉSTAMOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, CON FINANCIERAS Y BANCOS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO Y, EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD RECIBA CANTIDADES DE DINERO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS, HIPOTECARIAS Y OTRAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS.

g) CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE, AÉREO, MULTIMODAL O DE DEPÓSITO; RECIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

h) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

i) REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES CON LOS BANCOS, SEAN ESTOS NACIONALES O EXTRANJEROS; NEGOCIAR CRÉDITOS CON BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS O COMERCIALES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; CELEBRAR CONTRATOS DE CUSTODIA DE TÍTULOS, DE SUSCRIPCIÓN Y/O COLOCACIÓN DE PRIMERAS EMISIONES, CON GARANTÍA O SIN ELLA, Y EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS, OPERACIONES, NEGOCIOS Y ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁ FACULTADA A REALIZAR LA EMPRESA.

j) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE AHORRO BANCARIAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, DECIDIR SOBRE SU MOVIMIENTO, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO SOBRE ELLAS, GIRAR CHEQUES CONTRA DICHAS CUENTAS, YA SEA SOBRE FONDOS PROPIOS O EN SOBREGIRO; GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y CANCELAR CHEQUES, ABRIR DEPÓSITOS A PLAZO, EFECTUAR RETIROS E IMPOSICIONES, CANCELAR DICHOS DEPÓSITOS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, CANCELAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIOS CON GARANTÍA PRENDARÍA Y/O HIPOTECARIA, SOLICITAR SOBREGIROS, RETIRAR SALDOS DE CUENTAS A PLAZO, EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CELEBRAR CONTRATOS DE AVANCE EN CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE FACTORING; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR EN ELLAS O RETIRAR DEPÓSITOS.

k) DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA; SOLICITAR Y OBTENER CARTAS FIANZAS, GARANTÍAS Y AVALES, SEA SOBRE DOCUMENTOS O POR CONTRATO, EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA; COMPRAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONSERVAR Y VENDER CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE FONDO MUTUO.

l) AVALAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. FACULTADO PARA OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS A FAVOR DE TERCEROS E INCLUSO A FAVOR DE SÍ MISMO.

m) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, RENOVARLAS Y ENDOSARLAS, Y COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

n) CELEBRAR CONTRATOS DE ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESCINDIRLOS O RESOLVERLOS, COBRAR LA MERCED CONDUCTIVA CORRESPONDIENTE, YA SEA EN EFECTIVO O ESPECIE, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS RECIBOS RESPECTIVOS.

o) CONSTITUIR TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS O ASOCIADOS DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ACCIONISTA, SOCIA O ASOCIADA; ASÍ COMO EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A LAS QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD.

p) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL O QUIEBRA, EN JUNTAS DE ACREEDORES, SEAN ESTOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

q) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS PODERES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS QUE SE PROMUEVAN, PUDIENDO ESTRUCTURAR LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR DICHA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PRESENTAR EN RELACIÓN CON CADA LICITACIÓN O CONCURSO, OBLIGANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES Y EN CASO NECESARIO, HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS QUE PROCEDAN.

r) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, ENTIDADES, YA SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO, INCLUYENDO LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, FISCALES, Y ANTE CUALQUIER OTRA; REPRESENTARLA, ASIMISMO, EN TODA CLASE DE PROCESOS, SEAN ÉSTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ÉSTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, POLICIALES, MUNICIPALES, FISCALES O LABORALES, DE NATURALEZA INDIVIDUAL O COLECTIVA; SOSTENER EN JUICIO O FUERA DE ÉL LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD PUDIENDO PARA ELLO INTERPONER DENUNCIAS, DEMANDAS, RECLAMOS, ACCIONES, IMPUGNACIONES, RECURSOS Y ESCRITOS EN LA VÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, LOS PROSIGA, CONTINÚE Y EJECUTE, YA SEA PARA COBRAR DEUDAS O HACER EFECTIVO CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD O PARA QUE ASUMA LA DEFENSA EN DICHOS PROCESOS; SUSCRIBIR SOLICITUDES O RECURSOS EN GENERAL, DE PROMOVER O DESISTIRSE DE DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, AUTORIZAR RECONOCIMIENTOS, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO Y SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE, SUSTITUIR O DELEGAR LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPRESENTACIÓN PROCESAL, GOZANDO PARA TALES EFECTOS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE ESTAS FACULTADES Y DELEGARLAS Y READQUIRIRLAS CUANDO SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE, ENTENDIÉNDOSE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. DEDUCIR EXCEPCIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS Y RECUSACIONES, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y/O ACTUACIONES JUDICIALES PUDIENDO PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONFESIÓN, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, OFRECER PRUEBAS, OFRECER CONTRACAUTELA, YA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, CONSIDERANDO DENTRO DE ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIAL, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CUANDO FUERA NECESARIO, TRANSIGIR JUDICIALMENTE, PEDIR EMBARGOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD SEÑALADA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA LOGRAR EL COBRO DE LAS ACREENCIAS, INCLUSO EJECUTANDO A LOS OBLIGADOS FUERA DE PROCESO O EN EJECUCIÓN DE LOS AUTOS DE PAGO O SENTENCIAS.

s) INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL REGISTRO DE LICENCIAS DE USO, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIO, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, LOGOTIPOS, Y LEMAS COMERCIALES; SOLICITAR LA RENOVACIÓN O EXTENSIÓN DE DICHOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; INTERPONER O CONTESTAR OPOSICIONES AL USO O A SOLICITUDES DE REGISTRO RELATIVOS A TALES DERECHOS POR TERCEROS, E INICIAR, CONTESTAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL, FORMULAR APELACIONES Y DESISTIMIENTOS.-

(...)-\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 27/09/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 09/09/2024

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-1685256 S/ 33,00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**18283138**  
**Publicidad N° 2026 - 4301062**  
**30/06/2026 09:56:28**

Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:10:32 horas del 04 de Julio del 2026.

.....  
**LAURA GABRIELA CARO CABRERA**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.